FECHA: 14 de agosto de 2026

1.- DESCRIPCION GENERAL

TIPO DE CONTRATACION:	SERVICIOS
FECHA DE ESTUDIO:	14 DE AGOSTO DE 2026
RUBRO PRESUPUESTAL:	HONORARIOS PROFESIONALES
No. DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	002
VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	$7.500.000
OBJETO CONTRACTUAL:	CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO PARA EL MANEJO ADECUADO DE TODO EL PROCESO FINANCIERO DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, DURANTE LA VIGENCIA 2026.
PLAZO ESTIMADO:	DESDE EL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

2.- OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO PARA EL MANEJO ADECUADO DE TODO EL PROCESO FINANCIERO DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, DURANTE LA VIGENCIA 2026.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Centro Educativo es una entidad de carácter oficial, adscrita a la Secretaría de Educación y dentro de su cometido misional, su principal actividad es brindar educación de calidad a niños y jóvenes, cumpliendo con las exigencias del Sistema Educativo.

Para lograr su actividad misional, percibe recursos públicos, transferidos desde el Ministerio de Educación Nacional por medio del Sistema General de Participaciones - SGP, igualmente cuenta con recursos propios y transferencias municipales. De acuerdo a la normatividad nacional, todos los Procedimientos para la contratación con cargo a los Fondos de Servicios Educativos, que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en su contabilidad, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse, con eficacia y celeridad para la atención del servicio educativo y economía en el uso de los recursos públicos.

Según lo determina la ley 715 de 2001, el Centro Educativo para la suscripción de actos y contratos de cuantía hasta veinte (20) salarios mínimos mensuales, se regirá según las condiciones y dentro de los límites que fijen los reglamentos expedidos con autorización del Consejo Directivo y la directora celebrará los contratos que hayan de pagarse con cargo a los recursos vinculados a los fondos.

El Centro Educativo, con base en los requerimientos, consumos y necesidades de las diferentes áreas y teniendo en cuenta que, para un adecuado funcionamiento y una oportuna prestación del servicio educativo, requiere iniciar el proceso de contratación, que se describe a continuación:

De conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, Las Instituciones Educativas deben celebrar los contratos de Prestación de Servicios técnicos y Profesionales para una gestión específica de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de Planta. En este orden de idas, el Centro Educativo no cuenta con personal de Planta para ejercer las funciones de Contador Público y dado a esto es necesario adelantar el proceso en mención con el fin de cumplir con todas las actividades propias de la profesión, en donde se hace necesario contar con un profesional idóneo, que lo acompañe en el proceso financiero y de los temas generales que requieren de la asesoría del contador. Tomando en cuenta la Importancia de tener las cuentas claras y estar al día con la preparación y presentación de Estados Financieros para los diferentes entes de control. Igualmente, la Secretaría de Educación Departamental exige a las Instituciones Educativas oficiales, el registro de toda la información contable en el Software IDESISTEMAS SAR de manera diaria, garantizando la actualización de los movimientos, facilitando el proceso de consolidación.

La presente contratación fue incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la actual vigencia, por lo que se cuenta con disponibilidad presupuestal, detallada en el Rubro: HONORARIOS PROFESIONALES por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000).

4.- DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Las Ofertas presentadas deben contemplar la descripción detallada del elemento o insumo, unidad de medida, valor unitario, valor total, Impuestos y demás condiciones comerciales, donde el proponente se compromete a suministrar productos de primera calidad, según los requerimientos en ítem.

	DETALLE
1	REGISTROS DE SALDOS INICIALES DE CONTABILIDAD PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL SOFTWARE SAR
2	RECIBIR FACTURA DE PROVEEDORES Y REVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ACTUAL, RESOLUCION 042 DE 2020
3	ELABORACION DE CAUSACIONES COTABLES CON SUS RESPECTIVAS RETENCIONES Y DEDUCCIONES, DE ACUERDO CON SU CLASIFICACION TRIBUTARIA.
4	PRESENTACION MENSUAL DE DECLARACION DE RETENCION EN LA FUENTE ANTE LA DIAN Y ENVÍO A TESORERIA PARA SU RESPECTIVO PAGO.
5	REVISION DEL PAGO DE LAS ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES POR PARTE DE LOS CONTRATISTA TENIENDO EN CUENTA EL ESTATUTO DE RENTA DEPARTAMENTAL Y LA ORDENANZA 043 DE 2021.
6	ENVIAR EVIDENCIAS O SOPORTES DEL PAGO DE LAS ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES HECHAS POR LOS CONTRATISTAS A LAS CUENTAS DE AHORRO DEL BANCO AGRARIO AL CORREO PAGOESTAMPILLAS@GOBSUCRE.GOV.CO
7	REVISION Y FIRMA MENSUAL DE CONCILIACIONES BANCARIAS LOS PRIMEROS 10 DIAS HABILES DEL MES.
8	ELABORACION MENSUAL DE ESTADOS FINANCIEROS.

9	ENTREGA TRIMESTRAL DEL INFORME CONTABLE EN LOS PLAZOS Y CON LAS EXIGENCIAS DE LA SECRETARA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL.
10	REVISION DEL INFORME TRIMESTRAL SIFSE AL MINISTERIO DE EDUCACION.
11	PRESENTACION DE INFORME CONTABLE ANTE RECTOR PARA SER PRESENTADO AL CONSEJO DIRECTIVO CUANDO ESTE LO SOLICITE.
12	ELABORACION Y CARGUE ANUAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES EN SECOP II.
13	REVISION MENSUAL DE LAS EJECUCIONES DE INGRESOS Y GASTOS LOS PRIMEROS 10 DIAS DEL MES.

5.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

El presente contrato se celebra mediante Contratación de Prestación de Servicios por Contratación Directa. De conformidad con las normas señaladas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015. "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que están en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área con que se trate.

6.- REQUISITOS HABILITANTES

El Centro Educativo realizará la verificación de requisitos habilitantes en sus aspectos jurídicos, técnicos y experiencia general de manera simultánea, por el tesorero y/o el ordenador del gasto, verificando los siguientes factores:

- Propuesta económica detallada, relacionando todos los valores y garantías.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría menor a 90 días.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría menor a 90 días.
- Copia de la cedula.
- Copia de la tarjeta profesional.
- Planilla de pago de Seguridad Social Vigente.
- Copia de los antecedentes de policía – medidas correctivas.
- Certificado de titularidad bancaria.
- Hoja de vida sector público.
- Certificado de experiencia en FOSE.

7.- CAUSAL DE RECHAZO DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

- Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

8.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

La Supervisión y coordinación del Contrato, estará a cargo del Ordenador del Gasto teniendo en cuenta su objeto, de conformidad con el reglamento de Contratación y esta es aceptada.

9.- ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

A. RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia y que ella pueda generar influencia directa en la ejecución de este. Son riesgo previsible a cargo del contratista.

B. RIESGOS A TRIBUIBLES A LA ENTIDAD: El no pago oportuno al contratista para la ejecución del contrato, y todas aquellas que puedan incidir en la prestación del servicio.

10. ANALISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIAS DE LA GARANTIAS:

Por tratarse de los señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 “contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puede encomendarse a determinadas personas naturales”, se ha considerado dentro del estudio de justificación de la necesidad, dar aplicación al artículo 2.2.1.2.1.4.5 No obligatoriedad de garantías, del decreto 1082 de 2015, que señala lo siguiente: “en la contratación directa las exigencias de garantías, establecidas en la sección III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios previos y documentos previos”. Por lo expuesto anteriormente y atendiendo la naturaleza del contrato y su forma de pago, EL CONTRATISTA no está obligado a presentar garantía única.

MANUEL MONTERROSA VASQUEZ
Director